



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 5ª # 12-42 Edificio Banco de Occidente Piso 7°

REF: REPARACION DIRECTA

DTE: KAROLINA HURTADO HERNANDEZ Y OTRO

DDO: INPEC

RAD: 76001-33-33-002-2015-00284-00

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que el proceso de la referencia regresó del H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, en el que se resolvió el recurso de apelación contra el Auto Interlocutorio No. 273 dictado dentro de la Audiencia Inicial de fecha 23 de febrero de 2017, donde se negaron unas pruebas. Sírvasse proveer.


Claudia Fajardo Ospina
Secretaria

Auto de sustanciación No. 343

Santiago de Cali, 11 AGO 2017

Toda vez que el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA en Auto interlocutorio de fecha seis (6) de julio de 2017, proferido por la magistrada Ponente **ZORANNY CASTILLO OTALORA**, decidió REVOCAR PARCIALMENTE el auto interlocutorio No. 273 del 23 de febrero de 2017, en el sentido de decretar la prueba documental solicitada por la parte demandante, el Despacho

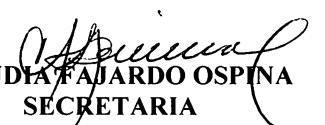
DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por superior.

SEGUNDO: OFICIAR por secretaria a la Dirección de Sanidad del INPEC - Cárcel Villa Hermosa para que remita la historia clínica del señor IRNER JAIME HERNANDEZ VALENCIA .

NOTIFÍQUESE


ANDREA DELGADO PERDOMO
Juez

JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI EL PRESENTE PROCES SE NOTIFICA POR ESTADO No. <u>041</u> HOY <u>11 AGO 2017</u>  CLAUDIA FAJARDO OSPINA SECRETARIA	11 AGO 2017
---	--------------------



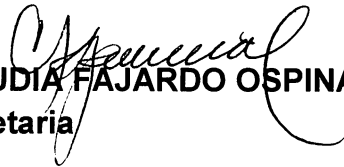
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CALI

REF: NULIDAD Y REST DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE APOLINAR CARCILA CORREA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA
RAD: 2014-061

Santiago de Cali,

11 AGO 2017

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que el proceso de la referencia regresó del H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, Sírvese proveer.


CLAUDIA FAJARDO OSPINA
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 235

Toda vez que el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia del 21 de Noviembre de 2016, decidió **REVOCAR** la sentencia proferida en audiencia el 23 de junio de 2015, por la cual el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Cali, accedió a las pretensiones de la demanda, y en su lugar, **NEGAR** las pretensiones de la demanda, **CONDENARSE** en costas en ambas instancias a la parte demandante en un porcentaje de uno por ciento, se ordena obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

DISPONE:

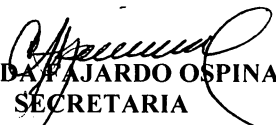
PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por superior.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


ANDREA DELGADO PERDOMO

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI
EL PRESENTE PROCES SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 041 HOY 14 AGO 2017


CLAUDIA FAJARDO OSPINA
SECRETARIA



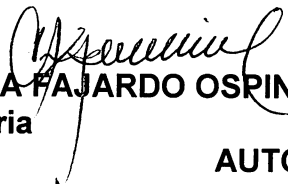
117

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CALI**

REFERENCIA: ACCIONES DE TUTELA
DEMANDANTE: JHONATAN ROJAS ABADIA
DEMANDADO: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR
RADICADO: 76001-33-33-002-2016-00176-00

Santiago de Cali, 11 1 AGO 2017

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que el proceso de la referencia ha cumplido con el trámite procesal respectivo, y regresó del H. CORTE CONSTITUCIONAL Sírvasse proveer.


CLAUDIA FAJARDO OSPINA
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 248

Toda vez que la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante AUTO del 2 de noviembre de 2016, proferido por la Sala de Selección y notificado por estado, mediante el cual fue **EXCLUIDO** de revisión el expediente de la referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991, se procede a devolver el respectivo expediente al despacho judicial de origen, en consecuencia, obedézcase y cúmplase lo decidido por el Superior, para lo cual se **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por superior.

NOTIFÍQUESE
La Juez,


ANDREA DELGADO PERDOMO

**JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**
EL PRESENTE PROCES SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 041 HOY 14 AGO 2017


CLAUDA FAJARDO OSPINA
SECRETARIA



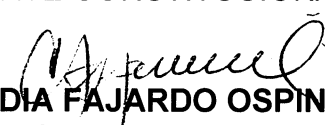
57

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CALI**

REFERENCIA: ACCIONES DE TUTELA
DEMANDANTE: REINALDO GONZALES CALDERON
DEMANDADO: GOBERNACIÓN DEL CAUCA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RADICADO: 76001-33-33-002-2016-00107-00

Santiago de Cali, 11 1 AGO 2017

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que el proceso de la referencia ha cumplido con el trámite procesal respectivo, y regresó del H. CORTE CONSTITUCIONAL. Sírvase proveer.


CLAUDIA FAJARDO OSPINA
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.214

Santiago de Cali, 11 1 AGO 2017

Toda vez que la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante AUTO del 28 de octubre de 2016, proferido por la Sala de Selección y notificado por estado, mediante el cual fue **EXCLUIDO** de revisión el expediente de la referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991, se procede a devolver el respectivo expediente al despacho judicial de origen, en consecuencia, obedézcase y cúmplase lo decidido por el Superior, para lo cual se **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por superior.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANDREA DELGADO PERDOMO

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI
EL PRESENTE PROCES SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 21 HOY 11 1 AGO 2017


CLAUDIA FAJARDO OSPINA
SECRETARIA



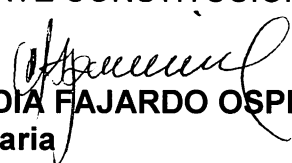
83

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CALI**

REFERENCIA: ACCIONES DE TUTELA
DEMANDANTE: MARCELA ELVIRA TORO
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
RADICADO: 76001-33-33-002-2016-00172-00

Santiago de Cali, 11 1 AGO 2017

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que el proceso de la referencia ha cumplido con el trámite procesal respectivo, y regresó del H. CORTE CONSTITUCIONAL Sírvase proveer.


CLAUDIA FAJARDO OSPINA
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 247

Toda vez que la H. CORTE CONSTITUCIONAL, mediante AUTO del 2 de noviembre de 2016, proferido por la Sala de Selección y notificado por estado, mediante el cual fue **EXCLUIDO** de revisión el expediente de la referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991, se procede a devolver el respectivo expediente al despacho judicial de origen, en consecuencia, obedézcase y cúmplase lo decidido por el Superior, para lo cual se **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por superior.

NOTIFÍQUESE
La Juez,


ANDREA DELGADO PERDOMO

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI EL PRESENTE PROCES SE NOTIFICA POR ESTADO No. 041 HOY 11 AGO 2017  CLAUDIA FAJARDO OSPINA SECRETARIA
--



213

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CALI**

REF: ACCIONES POPULARES
DEMANDANTE: HENIO MARQUEZ SANCHEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
RAD: 2013-320

Santiago de Cali, **11 AGO 2017**

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que el proceso de la referencia regresó del CONSEJO DE ESTADO, Sírvasse proveer.


CLAUDIA FAJARDO OSPINA
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 229

Toda vez que el CONSEJO DE ESTADO, mediante providencia del 2 de marzo de 2017, decidió en su parte resolutive **NO SELECCIONAR** para revisión el auto N° 70 del 16 de marzo de 2016, proferido por el tribunal administrativo del valle del cauca, se ordena obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por superior.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


ANDREA DELGADO PERDOMO

JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI EL PRESENTE PROCES SE NOTIFICA POR ESTADO No. <u>41</u> HOY <u>14 AGO 2017</u>  CLAUDIA FAJARDO OSPINA SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
de Oralidad del Circuito Judicial de Cali

Santiago de Cali, agosto nueve (9) de dos mil diecisiete (2017)

Auto Interlocutorio No. 891

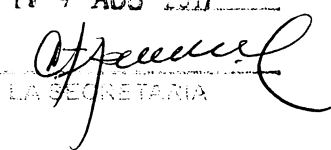
Radicaciones: 76001-33-33-002-2014-00283-00
Demandante: MIGUEL EUGENIO AGUDELO SANCHEZ
Demandado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
DAS- SUPRIDO, UNIDAD NACIONAL DE
PROTECCION UNP, PATRIMONIO AUTONOMO PAP
FIDUPREVISORA S.A. Y UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA.
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Habiéndose vencido el término de traslado de la demanda, mediante auto de sustanciación No. 298 del 14 de junio de 2017 se convocó a audiencia inicial de que trata el art. 180 de la Ley 1437 de 2011 para que ésta tuviera lugar el día 4 de julio del mismo año, la cual no pudo llevarse a cabo debido a la incapacidad médica de la Dra. Andrea Delgado Perdomo, siendo necesario fijar nueva fecha para su desarrollo, por tanto el Juzgado dispone:

1. **CONVOCAR** a los apoderados y al Ministerio Público a **AUDIENCIA INICIAL** que tendrá lugar el día, **22 de agosto de 2017, a las 3:00 P.M. en la Sala No. 1, Piso 6** del Edificio Banco de Occidente, Carrera 5 No. 12-42 de esta ciudad.
2. Se recuerda a los apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia programada se sujetaran las consecuencias previstas en el art. 180.4 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE


ANDREA DELGADO PERDOMO
Juez Segundo Administrativo de Oralidad

EL PRINCIPAL PROCESO SE
NOTIFICÓ POR ESTADO 041
Hoy 14 AGO 2017

LA SECRETARIA

82



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
de Oralidad del Circuito Judicial de Cali

Santiago de Cali, agosto nueve (9) de dos mil diecisiete (2017)

Auto Sustanciación No. 342

Radicaciones: 76001-33-33-002-2014-00051-00
Demandante: JUAN DAVID SERNA SAAVEDRA
Demandado: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO - INPEC
Medio de Control: REPARACION DIRECTA

Habiéndose vencido el término de traslado de la demanda, mediante auto de sustanciación No. 298 del 14 de junio de 2017 se convocó a audiencia inicial de que trata el art. 180 de la Ley 1437 de 2011 para que ésta tuviera lugar el día 4 de julio del mismo año, la cual no pudo llevarse a cabo debido a la incapacidad médica de la Dra. Andrea Delgado Perdomo, siendo necesario fijar nueva fecha para su desarrollo, por tanto el Juzgado dispone:

1. **CONVOCAR** a los apoderados y al Ministerio Público a **AUDIENCIA INICIAL** que tendrá lugar el día, **22 de agosto de 2017, a las 4:00 P.M. en la Sala No. 1, Piso 6** del Edificio Banco de Occidente, Carrera 5 No. 12-42 de esta ciudad.
2. Se recuerda a los apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia programada se sujetaran las consecuencias previstas en el art. 180.4 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE

EL PRESENTE PROCESO SE
NOTIFICA POR
HOY 14 AGO 2017 041
LA SECRETARIA

ANDREA DELGADO PERDOMO
Juez Segundo Administrativo de Oralidad



Handwritten initials

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CALI**

REF: NULIDAD Y REST DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ MARLENE VELASCO DE POSADA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
RAD: 2014-161

Santiago de Cali, **11 AGO 2017**

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que el proceso de la referencia regresó del H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, Sírvase proveer.

[Signature]
CLAUDIA FAJARDO OSPINA
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 220

Toda vez que el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia del 13 de diciembre de 2016, decidió **REVOCAR** la sentencia apelada del 26 de noviembre de 2015 y en su lugar, **NEGAR** las pretensiones de La demanda, se ordena obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por superior.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

[Signature]
ANDREA DELGADO PERDOMO

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI EL PRESENTE PROCES SE NOTIFICA POR ESTADO No. <u>041</u> HOY <u>11 AGO 2017</u> <i>[Signature]</i> CLAUDIA FAJARDO OSPINA SECRETARIA



132

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CALI**

REF: N Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE: ANA BELLY REYES SARRIA
DEMANDADO: UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL-UGPP
RAD: 2013-160

Santiago de Cali,

11 AGO 2017

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que el proceso de la referencia regresó del H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, Sírvasse proveer.

Claudia Fajardo Ospina
CLAUDIA FAJARDO OSPINA
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 230

Toda vez que el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia del 1 de febrero de 2017, decidió **CONFIRMAR** la sentencia proferida en audiencia por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cali del 29 de Julio de 2014, se ordena obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por superior.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Andrea Delgado Perdomo
ANDREA DELGADO PERDOMO

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI EL PRESENTE PROCES SE NOTIFICA POR ESTADO No. <u>041</u> HOY <u>11 AGO 2017</u> <i>Claudia Fajardo Ospina</i> CLAUDIA FAJARDO OSPINA SECRETARIA
--



202

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CALI**

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA DORIS HURTADO MONTAÑO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RAD: 2014-185

Santiago de Cali,

11 AGO 2017

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que el proceso de la referencia regresó del H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, Sírvasse proveer.


CLAUDIA FAJARDO OSPINA
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 232

Toda vez que el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia del 2 de febrero de 2017, decidió **REVÓCARSE** la proferida en audiencia el 30 de septiembre de 2015, por la cual el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali, accedió a las pretensiones de la demanda, y en su lugar, **NEGARSE** las pretensiones de la demanda, se ordena obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por superior.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


ANDREA DELGADO PERDOMO

**JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**
EL PRESENTE PROCES SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 041 HOY 11 AGO 2017

CLAUDIA FAJARDO OSPINA
SECRETARIA



167

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CALI**

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA EDILMA HERRERA ALVAREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
RAD: 2014-223

Santiago de Cali, 11 AGO 2017

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que el proceso de la referencia regresó del H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, Sírvase proveer.


CLAUDIA FAJARDO OSPINA
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 231

Toda vez que el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia del 28 de noviembre de 2016, decidió **REVOCAR** la sentencia proferida en audiencia del 30 de Julio de 2015, por la cual el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cali, accedió a las pretensiones de la demanda, acorde con lo explicado en párrafos que anteceden y en su lugar, **NEGAR** las pretensiones de La demanda, se ordena obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por superior.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


ANDREA DELGADO PERDOMO

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI
EL PRESENTE PROCES SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 041 HOY 14 AGO


CLAUDA FAJARDO OSPINA
SECRETARIA